

ELD 320/LXVI-I

Metodología para el estudio y dictamen de la iniciativa formulada por las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional mediante la cual se adicionan las fracciones IV y V recorriéndose la actual IV como VI al artículo 32 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado y los Municipios del Estado de Guanajuato.

Comisión de Medio Ambiente

19 de marzo de 2026

- a)** Remitir vía oficio la iniciativa y solicitar se tenga a bien enviar opinión respecto de dicha propuesta legislativa en un plazo que no exceda del 21 de abril de 2026, a:
- Secretaría del Agua y Medio Ambiente;
 - Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato;
 - Consejería Jurídica del Ejecutivo;
 - 46 ayuntamientos del Estado;
 - Representación en Guanajuato de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT);
 - Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)
- b)** Crear un enlace en el portal de internet del Congreso del Estado, en donde se acceda a la iniciativa para efecto de consulta y recepción de aportaciones ciudadanas, por un plazo que no exceda del 21 de abril 2026;
- c)** Elaborar la secretaría técnica un documento en el que se concentren las opiniones recibidas y contenga comparativo, el que circulará a quienes integran la Comisión de Medio Ambiente;
- d)** Realizar mesa de trabajo para el análisis de la iniciativa y opiniones recibidas respecto de esta, conformada por quienes integran la Comisión de Medio Ambiente, las personas diputadas de la Legislatura que deseen asistir, así como asesores; e invitar a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente, Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, Consejería Jurídica del Ejecutivo, Representación en Guanajuato de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), y a la Comisión Nacional Forestal.
- e)** En su caso, celebrar reunión de la Comisión de Medio Ambiente para acuerdos del proyecto de dictamen;
- f)** Reunión de la Comisión de Medio Ambiente para la discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen.